



LA SERENA, 12 ABR 2011

DECRETO N° 1725/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 04.00.00. 549/11 de 8 abril de 2011, de doña Soraya Bilbao Opazo, Directora Regional Región de Coquimbo, Gendarmería de Chile, mediante el cual remite Convenio Específico; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

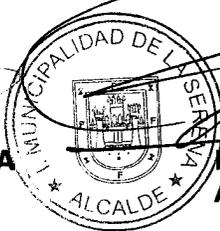
DECRETO :

APRUEBESE Convenio Específico de fecha 22 marzo de 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, y **GENDARMERIA DE CHILE**, representada por su Directora Regional doña Soraya del Carmen Bilbao Opazo, referido a entregar y facilitar a los usuarios del sistema post penitenciario la opción de incorporarse al ámbito laboral a través de la Oficina de Colocaciones de la Municipalidad de La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



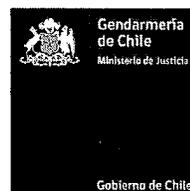
MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Gendarmería de Chile
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RJM/mvvc.



CONVENIO ESPECÍFICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

GENDARMERÍA DE CHILE

En La Serena a 22 de marzo de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representado por don RAUL SALDIVAR AUGER, domiciliado para estos efectos en Prat 451, La Serena, por una parte, y por la otra GENDARMERÍA DE CHILE, RUT N° 61.004.012-8, representado por doña SORAYA DEL CARMEN BILBAO OPAZO, domiciliada en La Serena. Se suscribe el siguiente convenio de prestación de servicios

ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, tiene como objetivo programar, regular y orientar las acciones del sector público, de los organismos de participación comunitaria y del sector privado local, priorizando los cuatro pilares de la administración comunal: integración territorial, económica, social y cultural con el fin de utilizar en forma óptima los recursos existentes, mejorar la calidad de impulsar el desarrollo local.

Gendarmería de Chile tiene como misión contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

De esta forma, considerando los fines de ambas Instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos Institucionales, se acuerda suscribir el presente convenio de colaboración mutua, que diseña un marco específico de actuación y cooperación, que se regirá por lo siguiente:

CLAUSULA GENERAL

Las partes reconocen una labor conjunta entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Gendarmería de Chile, en actividades de apoyo a favor de la reinserción social en lo que respecta a capacitación y a la incorporación de las personas condenadas al mundo laboral.

ACUERDO ESPECÍFICO

En el contexto del presente Convenio, las entidades comparecientes vienen en este acto a suscribir el siguiente acuerdo específico, referido a entregar y facilitar a los usuarios del sistema post penitenciario la opción de incorporarse al ámbito laboral a través de la oficina de colocaciones de la Municipalidad de La Serena y, por su parte Gendarmería de Chile apoyara a los usuarios de la red comunal y a los funcionarios municipales, entregando información y/o capacitación sobre la omisión de antecedentes, restitución de derechos ciudadanos, tramitación de levantamiento de ordenes de arraigo, hoja de vida del conductor y eliminación de antecedentes penales a través del Decreto Ley N° 409 o Decreto Supremo N° 64.



PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de La Serena a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), coordinará todos sus esfuerzos, en especial y directamente con el Patronato Local de Reos de la ciudad de La Serena, en lo que respecta a la oportunidad de brindar apoyo en cursos de capacitación y colocación laboral, cuyo producto tienen un beneficio directo para el desarrollo de la comuna, disminuyendo el desempleo y mejorando los índices de seguridad ciudadana. Además, de realizar dos actividades deportivas, recreativas o de capacitación y promoción durante el año, dirigidas a la sección Juvenil del Complejo Penitenciario de La Serena.

Gendarmería de Chile se compromete a informar a las personas de la red comunal, brindando difusiones del sistema post penitenciario, acogerlas e incorporarlas al Decreto Ley N° 409 con la finalidad de eliminar sus antecedentes penales para no ser discriminadas a la hora de incorporarse al ámbito laboral. También contarán con la posibilidad que aquellos usuarios de la red municipal que hayan cumplido condena puedan postular y ser seleccionados a los programas psicosociales del sistema post penitenciario ejecutados por el Patronato Local de Reos de La Serena.

Gendarmería de Chile se compromete a su vez, a capacitar permanentemente al personal de la I. Municipalidad de La Serena en los temas concernientes a omisión de antecedentes, restitución de derechos ciudadanos, tramitación de levantamiento de ordenes de arraigo, hoja de vida del conductor y eliminación de antecedentes penales a través del Decreto Ley N° 409 o Decreto Supremo N° 64.

SEGUNDO

El presente Convenio tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante el envío de carta certificada con tres días de anticipación dirigida a la otra, al domicilio señalado en la comparecencia del presente Convenio.

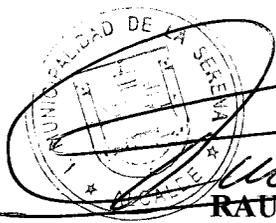
TERCERO

Para efectos de coordinación las partes designan a las siguientes personas para materializar los contactos y actividades:

- Ilustre Municipalidad de La Serena, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario, Fono 051-206719. Correo electrónico: bsalinas@munilaserena.cl
- Gendarmería de Chile, Sra. Alejandra Yáñez Ortega, fono 051-561147. Correo electrónico: alejandra.yanez@gendarmeria.cl

CUARTO

El presente Convenio se emite en cuatro copias de igual tenor y contenido, quedando dos ejemplares en poder en cada una de las partes.



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



SORAYA DEL CAMEN BILBAO OPAZO
CORONEL

DIRECTOR REGIONAL

